SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

á quinientos setenta rs. y de censo diez y siete rs. vn.; y por ultimo las dos fanegas de Pedro Liarte su valor en venta es el de cien rs. y tres su censo anual. Y entendidas las anteriores certificaciones de justiprecio por este Ayuntº acuerda: Se unan al expediente que hay formado para resolver á su tiempo lo q. corresponda.

Propª y contribucs. sobre que no se facilite por los dep. cantidad ninguna sin conocim. de las referidas cons.

Este Ayuntamto. con merito á lo que ha expuesto la Comision de Propios acuerda: Se haga saber al Depositario de dho. ramo Dn. Mateo Mesa y á el de Contribuciones Dn. Joaquin Romero y Bret, que cualquier cantidad que satisfagan para empleados ú otro cualquier objeto, sin conocimiento el primero de la Comision de Propios y el segundo del de la de Contribuciones, no se le pasarán en cuenta y será de su cargo y riesgo el reponerlas á los respectivos fondos, como extraidas indevidamente.

Todo lo cual acordó y firmó este Ayuntamiento Constitucional por ante mi de